

**Voto en conciencia de cara
al plebiscito de salida**

#VotaEnConciencia



#VotaEnConciencia

Voto en conciencia de cara al plebiscito de salida

Los cristianos estamos llamados a participar en los asuntos que repercuten sobre el bien común. Dicha participación debe ser una manifestación más de la Vida de Cristo en nosotros, en coherencia con las enseñanzas del Evangelio.

- La Iglesia nos enseña a los católicos y hombres de buena voluntad que cada uno debe **discernir en conciencia** qué es lo mejor en nuestras acciones dentro de la comunidad política. En el caso de la mayoría de los ciudadanos cristianos cobra especial importancia al votar, sobre todo respecto de elecciones o plebiscitos de gran trascendencia respecto de asuntos fundamentales para el **bien común**.

*El compromiso del cristiano en el mundo, en dos mil años de historia, se ha expresado en diferentes modos. Uno de ellos ha sido el de la **participación en la acción política**: Los cristianos, afirmaba un escritor eclesiástico de los primeros siglos, “cumplen todos sus **deberes de ciudadanos**” (Carta a Diogneto). La Iglesia venera entre sus Santos a numerosos hombres y mujeres que han servido a Dios a través de su generoso compromiso en las actividades políticas y de gobierno. Entre ellos, Santo Tomás Moro, proclamado Patrón de los Gobernantes y Políticos, que supo testimoniar hasta el martirio la “inalienable **dignidad de la conciencia**” (San Juan Pablo II, Motu Proprio para la proclamación de Santo Tomás Moro como Patrón de los Gobernantes y Políticos). Aunque sometido a diversas formas de presión psicológica, rechazó toda componenda, y sin abandonar “la constante fidelidad a la autoridad y a las instituciones” que lo distinguía, afirmó con su vida y su muerte que “**el hombre no se puede separar de Dios, ni la política de la moral**” (ibid.).*

Congregación para la Doctrina de la fe, Nota doctrinal sobre algunas cuestiones relativas al compromiso y la conducta de los católicos en la vida política

- **¿Qué significa discernir en conciencia?** No es raro que se de la expresión “votar en conciencia”, dando a entender que en materias políticas se puede actuar arbitrariamente. En realidad, la conciencia es una instancia de discernimiento personal para **conocer lo que verdaderamente es bueno** o malo en nuestras acciones, y no una excusa para decidir según los propios caprichos. Dicho discernimiento debe realizarse en conformidad con **criterios objetivos**, aunque la **prudencia** exige una comprensión personal de las distintas dimensiones del caso concreto en su complejidad.

Si en el sentido arriba indicado una persona es indiferente respecto de la verdad, no se ocupará de formarse la conciencia y tarde o temprano terminará por confundir la fidelidad a su conciencia con la adhesión a cualquier opinión personal o a la opinión de la mayoría.

San Juan Pablo II, Audiencia General, 24/08/1983

- **¿Basta con el conocimiento espontáneo del bien y el mal?** No basta una sensación espontánea, sino que es un deber de todo cristiano formar su propia conciencia (cfr. Catecismo de la Iglesia Católica, 1783), para poder juzgar bien, “conforme al bien verdadero querido por la sabiduría del Creador” (ibid.). “La educación de la conciencia es indispensable” (ibid.) y “es una tarea de toda la vida” (ibid., 1784).

*En la formación de la conciencia, la **Palabra de Dios** es la luz de nuestro caminar; es preciso que la asimilemos en la **fe** y la **oración**, y la pongamos en **práctica**. Es preciso también que **examinemos nuestra conciencia** atendiendo a la cruz del Señor. Estamos asistidos por los **dones del Espíritu Santo**, ayudados por el **testimonio o los consejos de otros** y guiados por la **enseñanza autorizada de la Iglesia**.*

Catecismo de la Iglesia Católica, 1785

- **¿Cuáles son los criterios para un discernimiento conforme con la verdad?** El Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia nos enseña que



el ciudadano no está obligado en conciencia a seguir las prescripciones de las autoridades civiles si éstas son contrarias a las exigencias del orden moral, a los derechos fundamentales de las personas o a las enseñanzas del Evangelio. Las leyes injustas colocan a la persona moralmente recta ante dramáticos problemas de conciencia: cuando son llamados a colaborar en acciones moralmente ilícitas, tienen la obligación de negarse.

Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia, 399

En consecuencia, queda claro que las exigencias del orden moral, los derechos fundamentales y las enseñanzas del Evangelio son los criterios que deben iluminar nuestra reflexión.

- **¿Existen valores “no negociables” para un católico?** La Doctrina Social de la Iglesia abarca muchos aspectos en los que se ve involucrada la naturaleza social del hombre, incluyendo materias económicas y políticas. Si bien siempre el discernimiento debe realizarse de cara a las posibilidades que existen en el caso concreto (como tolerar ciertos males inevitables para evitar males mayores y considerables), existen algunos temas que el Magisterio ha señalado que son especialmente importantes, hasta el punto de no ser negociables: la vida, la familia, la libertad religiosa y el bien común en todas sus formas.

El culto agradable a Dios nunca es un acto meramente privado, sin consecuencias en nuestras relaciones sociales: al contrario, exige el testimonio público de la propia fe. Obviamente, esto vale para todos los bautizados, pero tiene una importancia particular para quienes, por la posición

social o política que ocupan, han de tomar decisiones sobre valores fundamentales, como el respeto y la defensa de la **vida humana**, desde su concepción hasta su fin natural, la **familia** fundada en el matrimonio entre hombre y mujer, la **libertad de educación** de los hijos y la promoción del **bien común** en todas sus formas. **Estos valores no son negociables.**

Benedicto XVI, *Sacramentum Caritatis*, 83

La promoción de la dignidad humana implica, ante todo, la afirmación del inviolable **derecho a la vida**, desde la concepción hasta la muerte natural, el primero entre todos y condición para todos los demás derechos de la persona. El respeto de la dignidad personal exige, además, el reconocimiento de la **dimensión religiosa del hombre**, que no es “una exigencia simplemente ‘confesional’, sino más bien una exigencia que encuentra su raíz inextirpable en la realidad misma del hombre” (San Juan Pablo II, *Christifideles laici*, 39). El reconocimiento efectivo del **derecho a la libertad de conciencia** y a la **libertad religiosa** es uno de los bienes más elevados y de los deberes más graves de todo pueblo que quiera verdaderamente asegurar el bien de la persona y de la sociedad. En el actual contexto cultural, adquiere especial urgencia el compromiso de defender el **matrimonio** y la familia, que puede cumplirse adecuadamente sólo con la convicción del valor único e insustituible de estas realidades en orden al auténtico desarrollo de la convivencia humana.

Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia, 553

En el caso pues de una ley intrínsecamente injusta, como es la que admite el aborto o la eutanasia, nunca es lícito someterse a ella, “ni participar en una campaña de opinión a favor de una ley semejante, ni darle el sufragio del propio voto” (Congr. para la Doctrina de la fe, Declaración sobre el aborto procurado, 22)

San Juan Pablo II, *Evangelium Vitae*, 73

#VotaEnConciencia

 | comunidad
y justicia